



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 150 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 12 de marzo de 2024

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N°0085-2024-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 -2023 -GRA -GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III



**Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecución presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma.**

Que, el inciso i), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma , a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, el Informe Presupuestal N° 0085 -2024-GRA-GRPPAT/SGP, se opina favorable, presupuestalmente y propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo N° 024-2024-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Que, con Decreto Supremo N° 024-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego:



441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 169,095.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar, de manera excepcional, la creación de 1,056 nuevas plazas de docentes identificadas como necesarias en las instituciones educativas públicas, con la finalidad de culminar el financiamiento de la brecha docente determinada durante el proceso de racionalización del año 2023, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 024-2024-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0199-2023-GR/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0217-2023-GR/GR y ratificando para el año 2024 con la Resolución Ejecutiva Regional 237-2023-GR/GR.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 024-2024-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 169,095.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.



## ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

## ARTÍCULO 3°.- Remisión

Encargar a la secretaria general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y Comuníquese.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ-PAREDES  
Gerente General Regional



**ANEXO**

**TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 024-2024-EF**

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY ACTV/ FUN DIV_I GRUP_ CG	TT_GG	(Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION SANTA</b>				
PROGRAMA	0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y		
PRODUCTO	3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		
ACTIVIDAD	5004308	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS EN INTERVENCION TEMPRANA		
FUNCION	22	EDUCACION		
DIVISION FUNCION	047	EDUCACION BASICA		
GRUPO FUNCIONAL	0107	EDUCACION BASICA ESPECIAL		
		<b>GASTO CORRIENTE</b>		
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		<b>33,819</b>
ACTIVIDAD	5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		
FUNCION	22	EDUCACION		
DIVISION FUNCION	047	EDUCACION BASICA		
GRUPO FUNCIONAL	0107	EDUCACION BASICA ESPECIAL		
		<b>GASTO CORRIENTE</b>		
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		<b>67,638</b>
<b>TOTAL U.E. 301 EDUCACION SANTA</b>				<b>101,457</b>
<b>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>				<b>101,457</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION HUARMEY</b>				
PROGRAMA	0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y		
PRODUCTO	3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		
ACTIVIDAD	5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS		
FUNCION	22	EDUCACION		
DIVISION FUNCION	047	EDUCACION BASICA		
GRUPO FUNCIONAL	0107	EDUCACION BASICA ESPECIAL		
		<b>GASTO CORRIENTE</b>		
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		<b>33,819</b>
<b>TOTAL U.E. 303 EDUCACION HUARMEY</b>				<b>33,819</b>
<b>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>				<b>33,819</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA : 319 EDUCACION YUNGAY</b>				
PROGRAMA	0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y		
PRODUCTO	3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		
ACTIVIDAD	5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS		
FUNCION	22	EDUCACION		
DIVISION FUNCION	047	EDUCACION BASICA		
GRUPO FUNCIONAL	0107	EDUCACION BASICA ESPECIAL		
		<b>GASTO CORRIENTE</b>		
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		<b>33,819</b>
<b>TOTAL U.E. 319 EDUCACION YUNGAY</b>				<b>33,819</b>
<b>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>				<b>33,819</b>
<b>TOTAL EJECUTORAS EDUCACION</b>				<b>169,095</b>
<b>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>				<b>169,095</b>



